

**INFORME SECRETARIAL:** Arauca (A), diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.



Secretaría

**República de Colombia**



**Rama Judicial**

**Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Arauca**

**Despacho 03**

Arauca, Arauca, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2018).

**Medio de Control:** Reparación Directa  
**Radicación:** 81001-3333-003-2013-00007-00  
**Demandante:** Martha Yaneth Gómez Sarmiento  
**Demandado:** Hospital del Sarare

**ASUNTO**

Considerando el memorial presentado por el secretario general de la Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y traumatología visible a fl. 323, en el cual informa por un lado, que se confirmó la recepción de la boleta de citación al perito Carlos Ramírez miembro del capítulo de pie y tobillo designado para el el caso objeto del dictamen.

Sin embargo, solicita que la audiencia sea aplazada, habida cuenta que el medico designado no se encuentra en el país y que en todo caso reside en la ciudad de Cali, razón por la que también solicita al despacho que la práctica de la prueba se lleva a cabo en un juzgado de esa ciudad y finaliza solicitando que se tengan en cuenta el día 1 o 15 de agosto en horas d la mañana para que la realización de la diligencia.

De acuerdo con el memorial presentado, verificada la agenda del juzgado, se logró establecer como fecha disponible el **15 DE AGOSTO A LAS 10:30 AM** para llevar a cabo la práctica de la prueba. Por tanto, se ordenará que por Secretaría se realicen los trámites pertinentes con el fin de que se realice la audiencia a través de videoconferencia con la ciudad de Cali.

Por otra parte, se precisa que si bien se citó como perito para que sustentara el dictamen a Gustavo pineda a, lo cierto es que según e memorial antes referido y el que obra a fl. 311-312, no fue el quien lo rindió, sino quien lo suscribió en

ejercicio de sus funciones de secretario general de la Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y traumatología, de manera que la persona que el especialista que lo rinde pertenece al capítulo de pie y tobillo de a sociedad, dentro del cual según se dijo, correspondió al médico Carlos Ramírez.

En virtud de ello, será esta la persona la que deberá comparecer en la fecha fijada a sustentar el dictamen que obra a fl. 279-281 y absolver las aclaraciones y adiciones presentadas por las partes.

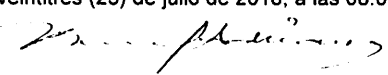
Notifíquese y cúmplase



**Carlos Andrés Gallego Gómez**  
**Juez**



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA**  
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0084, en  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>  
Hoy, veintitrés (23) de julio de 2018, a las 08:00 A.M.



**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaria